

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.510

Martes 28 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2844515

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

Carta N° 2026080033
Concepción, 23 de julio de 2026.

Señor
Juan Antonio Vasconcellos Ibarra
Sociedad Concesionaria Bosques del Itata S.A.
Ruta 152 km 60 Plaza Agua Amarilla
Las Condes
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Nueva Conexión Ruta 152 a Ruta 146. Región del Biobío", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región del Biobío. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N°19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NUEVA CONEXIÓN RUTA 152 A RUTA 146. REGIÓN DEL BIOBÍO

Sociedad Concesionaria Bosques del Itata S.A.
Rep. Legal: Juan Antonio Vasconcellos Ibarra

La Sociedad Concesionaria Bosques del Itata S.A., representada por el Sr. Juan Antonio Vasconcellos Ibarra, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Nueva Conexión Ruta 152 a Ruta 146".

El Proyecto se localizará en la Región del Biobío, Provincia de Concepción, en las comunas de Concepción y Penco, y consiste en la construcción de un nuevo eje vial de aproximadamente 6,9 km que conecta la Ruta 152, Acceso Norte a Concepción, con la Ruta 146, Cruce Ruta 5 Cabrero - Cruce Ruta 150 Concepción con el objetivo principal de establecer una conexión eficiente entre los accesos norte y sur de Concepción, generando un bypass del núcleo urbano.

Cabe señalar que el proyecto hace ingreso al SEIA de forma voluntaria debido a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 19.300, el Proyecto no se enmarca en ninguna de las tipologías de ingreso contempladas en dicha disposición.

La inversión estimada del Proyecto asciende a USD 130.000.000, considerándose un plazo de construcción de 24 meses y una vida útil indefinida.

Se consideraron los siguientes elementos ambientales en la Línea de Base: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, geología, geomorfología y riesgos, suelos, vibraciones, hidrología, hidrogeología, flora y vegetación, hongos y líquenes, fauna silvestre, entomofauna, quirópteros, calidad de agua, biota acuática, patrimonio histórico, patrimonio arqueológico, patrimonio paleontológico, paisaje, turismo, áreas protegidas, usos del territorio, medio humano, proyectos con RCA y condición de riesgo climático.

De acuerdo al análisis efectuado de los impactos del Proyecto, se determinó la generación de los siguientes impactos ambientales negativos significativos:

- Pérdida de cobertura vegetal por establecimiento de la faja vial u obras complementarias.
- Intervención del hábitat de especies de baja movilidad.

CVE 2844515

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Fragmentación del hábitat para fauna silvestre debido a la implementación de una obra lineal.
- Reasentamiento de grupos humanos.

Por lo anterior, el Proyecto se somete al SEIA mediante un EIA, en atención a la concurrencia de los efectos, características o circunstancias señalados en los literales b) y c) del artículo 11 de la ley N°19.300.

El Proyecto considera el siguiente plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación:

- Como Medidas de Mitigación se considera el “Plan de Recuperación Vegetacional y Reforestación”, el “Plan de Rescate y Relocalización de Fauna Terrestre” y el “Plan de Conectividad Ecológica y Pasos de Fauna”.
- Como Medidas de Compensación se considera el “Plan de Reasentamiento de Grupos Humanos”.

El EIA se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl; en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ubicada en Lincoyán 145, Concepción, con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 16:30 horas, y viernes de 9:00 a 15:45 horas; en oficinas del Gobierno Regional del Biobío, en calle Arturo Prat N° 525, Concepción, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Concepción, con horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, y en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Penco, con horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 19.300 y 67 del RSEIA, mediante la resolución exenta N° 202699101676, del 17 de julio de 2026, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental ha dispuesto la Calificación de Urgencia de la Evaluación del proyecto, ya que este se vincula con el fortalecimiento de la capacidad operativa de la infraestructura crítica de transporte de la Región del Biobío, generando una conexión más eficiente entre rutas estructurantes y otorgando alternativas de circulación ante contingencias que afecten la red vial existente, reduciéndose el plazo de evaluación a la mitad y, de igual forma, rebajando los plazos de todos los trámites proporcionalmente a este nuevo plazo.

En consideración a lo anterior se informa que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA del Proyecto debidamente fundamentadas y por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web www.sea.gob.cl en el Portal de Participación Ciudadana, o mediante Oficina de Partes virtual <https://opv.sea.gob.cl/>; o bien, en papel en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío. Para ello se dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300.

Las observaciones, además de presentar su fundamentación, deben referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, María Eliana Vega Fernández, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.